



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00193-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: HENDRICH JIMENO CADENAS en calidad de JUEZ TERCERO DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA.

DEMANDADOS: MINISTERIO DE DEFENSA, EJÉRCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C., y PAGADOR EJÉRCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor HENDRICH JIMENO CADENAS en calidad de JUEZ TERCERO DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA en contra del MINISTERIO DE DEFENSA, EJÉRCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C., y PAGADOR EJÉRCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, defensa e igualdad. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 23 de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor HENDRICH JIMENO CADENAS en calidad de JUEZ TERCERO DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA en contra del MINISTERIO DE DEFENSA, EJÉRCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C., y PAGADOR EJÉRCITO NACIONAL BOGOTÁ D.C.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con:

DTE: LUZ STELLA ALCALA BARRETO. DDO: LUIS DAVID PRADA ALCALA
DTE: LIZ DAMARIS DIAZ ARGUELLO DDO: DAVID A CARDENAS R.
DTE: LUCELYS LOBO VERGARA DDO: JUAN C. GARCIA JORGE
DTE: CATTI YULIET LOPEZ ANGEL DDO: JAVIER MOÑOZ OLIVEROS
DTE: ESTTER ROBLES RIVERA DDO: LUIS A. MURCIA ROBLES
DTE: MAYRA A. VELEZ FERNANDEZ DDO: ABELITO USUGA USUGA
DTE: LUIS A. AHUMADA ARIAS DDO: RONAL AHUMADA FIGUEROA
DTE: JHENNIFER A. URIBE VERGARA DDO: CARLOS A. VELEZ DALLOS
DTE: ERIKA PATRICIA C. MARTINEZ DDO: YEISON DAVID ALVAREZ J.



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00193-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.

3. Solicitar a los demandados que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:
 - A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor HENDRICH JIMENO CADENAS en calidad de JUEZ TERCERO DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA.
4. Requerir al señor HENDRICH JIMENO CADENAS para que en el término de 24 horas siguientes a la notificación de este proveído proceda a informar las direcciones de notificaciones física o electrónica de los vinculados.
5. RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado JHONNY BARRIOS BARRIOS en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
6. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA